



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

3327/22.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3327/2022

VISTO: El Expte E.M. N° 3.199 de fecha 30/08/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Junín de los Andes, la Cooperativa de Vivienda y Consumo Junín Ruca y el EPEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y la Municipalidad de Junín de los Andes, suscriben Acta Acuerdo con el objeto de la ejecución de la obra electrificación de los 51 lotes Cooperativa Junín Ruca – NC 13-20-042-4285, obra aprobada por la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, la misma consiste en la construcción de 350 metros de línea de media tensión trifásica aérea en postación de hormigón armado y madera, el montaje de una SET de 160 Kva trifásico tipo plataforma, 850 metros de línea de baja tensión con conductor preensamblado en diferentes secciones y el montaje de 15 artefactos LED en columnas metálicas de Alumbrado Público.-

Que, en la Cláusula Tercera se establece el costo del presupuesto oficial de la obra el que asciende a la suma de \$ 10.680.273,90, monto que la Municipalidad y la Cooperativa declaran conocer y aceptar.-

Que, en la Cláusula Cuarta, la Municipalidad se compromete efectuar la provisión de hormigón destinados a las fundaciones, zanjeo, mano de obra no especializada y maquinaria valuado en la suma de \$ 1.662.645,03 más IVA y demás impuestos.-

Que, en el Acta consta de nueve cláusulas, donde se establecen derechos y obligaciones a cada una de las partes, y las que son aceptadas en conformidad al pie de la misma.-

Que, en vista de todo lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28/09/2022, conforme al Despacho N° 048/22 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, resuelve por unanimidad dictar la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

3327/22.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE HOMOLOGA: el ACTA ACUERDO suscripta en fecha 29 de julio de 2022, entre el Ente Provincial de Energía del Neuquén representado por el Presidente del Directorio Ing. Francisco ZAMBON, la Municipalidad de Junín de los Andes representada por el Sr. Intendente Dn. Carlos CORAZINI, y la Cooperativa de Vivienda y Consumo Junín Ruca Limitada, representada por su Presidente Sr. Raúl FERREYRA, con el objetivo de concretar la Obra denominada “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 51 LOTES – COOPERATIVA JUNÍN RUCA – NC 13-20-042-4285”, la que se agrega a la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Acta Acuerdo aprobado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2176/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA